



**BARRANQUILLA, D.E.I.P. TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)**

**RADICADO: 080013110003-2022-0034900**  
**PROCESO: DIVORCIO**  
**DEMANDANTE: MARIA ASUNCION BULA TOVAR**  
**DEMANDADO: EDINSON NEMESIO BAZA MAURY**

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandada y verificado el audio contentivo de la audiencia de conciliación celebrada en el proceso de la referencia, se advierte que se incurrió en un error de digitación en el acta levantada, con ocasión de la celebrada audiencia de conciliación, concretamente, en el número de identificación de la parte demandada, donde se colocó 72.749.932 cuando en realidad se trata del No 72.174.932, así mismo se colocó como fecha de audiencia el 9 de febrero de 2023 cuando en realidad es el 15 de febrero de 2023. Igualmente se colocó que se decretó el divorcio conforme a la causal primera, cuando en realidad es la novena del artículo 154 del C.C.

En consecuencia, se procede a su corrección, en voces del art. 286 del C. G. del Proceso, para señalar que, el número de cedula de ciudadanía del demandado EDINSON NEMESIO BAZA MAURY es cc 72.749.932 y no como se plasmó en dicha acta. Así mismo la fecha de audiencia y que debe llevar el acta es 15 de febrero. Notifíquese el contenido de este auto que hará parte de la referida acta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral  
de Barranquilla

Estado No. 132  
Fecha: Agosto 1 de 2023

Notifico auto anterior de fecha  
Julio 31 de 2023

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **743c39863fcf49334e120550890c0c7585d72800790cadd6cacb06a84bc09484**

Documento generado en 31/07/2023 02:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>